

Intervención

Expte: 11803/2025

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2025 y número 2025-6559 en la que se aprueba la modificación de crédito mediante Transferencia nº 9/2025 y en la que se detecta error material consistente en que se ha firmado por la Sra. Secretaria General, aunque en el pie de dicho Decreto se hace referencia a la Sra. Secretaria General accidental, dado que el Sr. Alcalde firma dos días después de que fueran validados por D^a Concepción Pérez Ojeda.

Es por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO.- Anular el Decreto de Alcaldía número 2025-6559 de fecha 30 de noviembre de 2025 por el motivo expuesto anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de crédito mediante Transferencia nº 9/2025 para el presente ejercicio económico 2025, en los términos descritos en la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, que textualmente expone:

“Visto el escrito presentado por el Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz de fecha 28 de octubre de 2024, expediente Gestiona 828/2017, en el que se informa al Ayuntamiento de San Roque que la cuota consorcial para el ejercicio 2025 tendrá un aumento del 6,92% respecto al 2024, fijándose la aportación anual para este Ayuntamiento en 1.162.116 euros.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025, elevándose a definitivo el 20 de diciembre de 2024, siendo la consignación inicial en la aplicación presupuestaria 13600.467 Transferencias Consorcio Contraincendios de 1.100.000 euros.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2025 fue reconocido dicho importe a favor del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, quedando pendiente los 62.116 euros restantes de la Cuota correspondiente y teniendo en cuenta que existe disponible en la aplicación 15100.233 Indemnizaciones Ejecución Subsidiaria por Incumplimiento O.E., por importe de 62.116 euros, es por lo que se propone la presente modificación vía transferencia, sin que ello perjudique o perturbe el buen desarrollo de los servicios, de tal forma que las consignaciones pasarían a ser las siguientes:



PARTIDA INCREMENTADA	IMPORTE
13600.467 Transferencias Consorcio Contra incendios	62.116,00
TOTAL	62.116,00
PARTIDA DECREMENTADA	IMPORTE
15100.233 Indemnizaciones Ejecución Subsidiaria por Incumplimiento O.E.	62.116,00
TOTAL	62.116,00"

Visto el Informe favorable de Intervención en el que se indica que la competencia para la aprobación de esta modificación corresponde al Alcalde-Presidente según la Base 7ª de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, ya que se trata de una Transferencia de Crédito entre aplicaciones pertenecientes al mismo área de gasto y en virtud de las atribuciones residuales conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen

